



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0928-2024-UNJFSC

Huacho, 10 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-071686, de fecha 30 de septiembre de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N° 401-2024-OL-UNJFSC, de fecha 02 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística; Informe N° 0130-2024-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Unidad de Procesos de Selección; el Decreto de Rectorado N° 011998-2024-R-UNJFSC, de fecha 10 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez
Carrión

Resolución Rectoral

N° 0928-2024-UNJFSC

Huacho, 10 de octubre de 2024

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y el Oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRD 2.0, el Jefe de la Oficina de Logística manifiesta que: “(...) Memorando N° 0192-2024-R-UNJFSC-UNJFSC, se aprobó el expediente de contratación denominado **"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION, SOCIOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION"**, y que en virtud de los topes de procedimientos de selección corresponde al tipo adjudicación simplificada. Memorando N° 0193-2024-R-UNJFSC-UNJFSC, se aprobó el expediente de contratación denominado **"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA BIBLIOTECA CENTRAL Y VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION"**, y que en virtud de los topes de procedimientos de selección corresponde al tipo adjudicación simplificada. Memorando N° 0194-2024-R-UNJFSC-UNJFSC, se aprobó el expediente de contratación denominado **"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERIA QUIMICA E INGENIERIA METALURGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION"**, y que en virtud de los topes de procedimientos de selección corresponde al tipo adjudicación simplificada. por lo que este despacho solicita y propone la designación del comité de selección para los procedimientos de selección mencionados en el párrafo anterior, (...) este despacho sugiere y propone designar como comité a los siguientes:



| CARGO | TITULARES | SUPLENTE |
|-------------------|------------------------------------|---|
| PRESIDENTE | M(o). Ing. Jorge Luis Junco Romero | Lic. Lauro Elgar Pacora Bernal |
| MIEMBRO | Ing. Victor Manuel Aguirre Ortiz | Bach. Katherine Ivette Idefonso Arevalo |
| MIEMBRO | M(a). Janny Barrera Loja | Lic. Carmen Luzmila Cabanillas Nicho |



Universidad Nacional José Faustino Sánchez
Carrión

Resolución Rectoral

N° 0928-2024-UNJFSC

Huacho, 10 de octubre de 2024

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo artículo 43º a la letra dice: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)"; y en su artículo 44º a la letra dice: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...)44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. (...)".

Que, con Informe N° 0130-2024-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC, de fecha 09 de octubre de 2024, la Asesora Legal de la Unidad de Procesos de Selección, en síntesis y en concreto opina: "PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la designación de Comité de Selección para Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada denominado "**SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION, SOCIOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**. SEGUNDO: Declarar **PROCEDENTE** la designación de Comité de Selección para Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada denominado : "**SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA BIBLIOTECA CENTRAL Y VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**. TERCERO: Declarar **PROCEDENTE** la designación de Comité de Selección para Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada denominado: "**SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LAS**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez
Carrión

Resolución Rectoral

N° 0928-2024-UNJFSC

Huacho, 10 de octubre de 2024

ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERIA QUIMICA E INGENIERIA METALURGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”.

Que, el Director General de Administración, con proveído N° 11702-2024-DGA-UNJFSC, señala: “(...) En virtud del OFICIO N° 401-2024-OL-UNJFSC, e INFORME N°0130-2024-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC, conformes, se deriva para conocimiento y determinación de la emisión del acto administrativo que aprueba la conformación del comité para los procedimientos de selección de adjudicación simplificada”.

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, el Rectorado es el Órgano de Alta Dirección, encargado de ejecutar las políticas establecidas por los Órganos de Gobierno y Dirección Superior de la Universidad; el Rector es el personero y representante Legal de la Universidad, Titular del Pliego, cuyas competencias y atribuciones se encuentran señaladas en la precitada Ley.

Que mediante Decreto de Rectorado N° 11998-2024-R-UNJFSC, de fecha 10 de octubre de 2024, el Rector de Esta Casa Superior de Estudios dispone: “En atención a lo solicitado y conforme al Informe legal adjunto se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral para la conformación del Comité de Procedimiento de Selección Simplificada denominados:

“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION, SOCIOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION”.

“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA BIBLIOTECA CENTRAL Y VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION”.

“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA QUÍMICA E INGENIERÍA METALÚRGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN”. según se detalla a continuación:

TITULARES:

(o). Ing. Jorge Luis Junco Romero
Mg. Victor Manuel Aguirre Ortiz
Mg. Janny Barrera Loja

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

SUPLENTE:

Lic. Lauro Elgar Pacora Bernales





Universidad Nacional José Faustino Sánchez
Carrión

Resolución Rectoral

N° 0928-2024-UNJFSC
Huacho, 10 de octubre de 2024

Bach. Katherine Ivette Ildfonso Arevalo
Lic. Carmen Luzmila Cabanillas Nicho

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, el Comité de Selección para los Procedimientos de Selección Adjudicación Simplificada denominados:

"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION, SOCIOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION".

"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA BIBLIOTECA CENTRAL Y VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION".

"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA QUÍMICA E INGENIERÍA METALÚRGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"; que estarán conformados de la siguiente manera:

TITULARES:

M(o). Ing. Jorge Luis Junco Romero
Ing. Victor Manuel Aguirre Ortiz
M(a) Janny Barrera Loja

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

SUPLENTES:

Lic. Lauro Elgar Pacora Bernales
Bach. Katherine Ivette Ildfonso Arevalo
Lic. Carmen Luzmila Cabanillas Nicho





Universidad Nacional José Faustino Sánchez
Carrión

Resolución Rectoral

N° 0928-2024-UNJFSC

Huacho, 10 de octubre de 2024

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a los interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado, a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. VÍCTOR JOSE LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-




Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0928-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 11 de Octubre del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO
OFICINA DE LOGISTICA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCION - OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
AGUIRRE ORTIZ, VICTOR MANUEL
BARRERA LOJA, JANNY
CABANILLAS NICHU, CARMEN LUZMILA
ILDEFONSO AREVALO, KATHERINE IVETTE
JUNCO ROMERO, JORGE LUIS
PACORA BERNALES, LAURO ELGAR
ARCHIVO
- / STD2445